

Cuarto.-Comunicar el presente acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 21 de julio de 1987.-La Directora, Jaione Gaminde Otazua.

3603 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1987, de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la «Parte Vieja» de Donostia-San Sebastián.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de la «Parte Vieja» de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), cuya delimitación figura en el anexo de la presente disposición y en el plano que a la misma se adjunta.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley de 25 de junio de 1985, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección.

Cuarto.-Comunicar el presente acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 7 de agosto de 1987.-La Directora, Jaione Gaminde Otazua.

3604 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico, del Departamento de Cultura y Turismo, por lo que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del edificio de la calle Iturrubide, número 3, de Bilbao.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de monumento histórico como bien de interés cultural a favor del edificio de la calle Iturrubide, número 3, de Bilbao.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a la propiedad, así como el Ayuntamiento de Bilbao, a «Surbisa» y al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Vizcaya, haciendo saber a todos ellos que en lo sucesivo cualquier actuación a llevar a cabo en el inmueble número 3 de la calle Iturrubide, de Bilbao, precisará autorización expresa de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco.

Cuarto.-Comunicar el presente acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 30 de noviembre de 1987.-La Directora, Jaione Gaminde Otazua.

3605 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del edificio número 1 de la calle Navarra, de Bilbao.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de monumento histórico, como bien de interés cultural, a favor del edificio número 1 de la calle Navarra de Bilbao.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a la «Sociedad Bilbaina», como propietaria del inmueble, así como al Ayuntamiento de Bilbao y al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Vizcaya, comunicando a todos ellos que en lo sucesivo cualquier actuación a llevar a cabo en el inmueble número 1 de la calle Navarra, de Bilbao, precisará autorización expresa de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco.

Cuarto.-Comunicar el presente acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 4 de diciembre de 1987.-La Directora, Jaione Gaminde Otazua.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

3606 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la Resolución de 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-0162, correspondiente a cuatro aparatos receptores de televisión marca «Elbe», modelos 2672 MD y 2672 TXT MD, marca 26" G.P., serie 71 MD y marca 26" Kronne, serie 71 MD.*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Moianés, 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de la Generalidad de Cataluña de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologaron los aparatos receptores de televisión, marca «Elbe», modelos 2672 MD y 2672 TXT MD, marca 26" G.P., serie 71 MD y marca 26" Kronne, serie 71 MD, fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», a Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados en la citada Resolución, según certificado número 1578-B-IE/3 (extensión) del Laboratorio «CTC Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima». De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de la Generalidad de Cataluña de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-0162, a los aparatos receptores de televisión, marca «Elbe», modelos 2501 MDC, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Elbe», modelo 2501 MDC.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Miguel Puig Raposo.